
NIVEL DE RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL CONTABLE PARA CON EL CONTRIBUYENTE

LEVEL OF RESPONSIBILITY OF THE ACCOUNTING PROFESSIONAL TO THE TAXPAYER

Carlos Caballero Benítez¹

Augusto David Carneiro Vera²

Evan Rodrigo Núñez Escobar³

Resumen: Nivel de responsabilidad del profesional contable para con el contribuyente. La Naturaleza de la investigación es de tipo cuantitativa, se enfoca en medir el parecer de los profesionales contables, conocer las normas y Leyes que lo afectan al quebrantar la ética profesional, no cumpliendo con el verdadero perfil de un contador, ya que en cualquier modalidad de tributo se ve afectado directamente. Para ambos sujetos representa una responsabilidad enorme principalmente para el contribuyente ya que es su nombre y comercio el que está en juego al realizar maniobras indebidas, es de carácter obligatorio que al no tener suficiente conocimiento en la ejecución de la labor contable y funcionamiento afectaría negativamente a ambos involucrados ya que existen sanciones y consecuencia.

Palabra clave: responsabilidad, contribuyente, nivel

Abstract: Level of responsibility of the accounting professional towards the taxpayer. The Nature of the investigation is of a quantitative type, it focuses on measuring the opinion of accounting professionals, knowing the norms and laws that affect it when breaking professional ethics, not complying with the true profile of an accountant, since in any modality of tribute is directly affected. For both subjects, it represents an enormous responsibility, mainly for the taxpayer, since it is his name and business that is at stake when carrying out improper maneuvers. It is

1 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

2 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

3 Contador Público de la Universidad Privada del Este, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

mandatory that by not having sufficient knowledge in the execution of the accounting work and operation, it would negatively affect the both involved since there are sanctions and consequences.

Keywords: responsibility, taxpayer, level

INTRODUCCIÓN

En la situación contable actual, se hace cada vez más necesario tener las informaciones que permitan establecer una estrategia adecuada para comprender el nivel de responsabilidad de un profesional contable con los contribuyentes dentro del territorio nacional, comprender cuales son realmente las funciones del profesional y hasta donde es compartida la responsabilidad legal en el desarrollo de sus técnicas profesionales, con esta investigación se pretende conocer el verdadero alcance de la ejecución de sus conocimientos técnicos y el límite legal de sus labores, y los efectos que esta acarrea para poder así con las informaciones obtenidas dar a entender a los contadores y futuros profesionales del área que quieran dedicarse a esta profesión el cuidado y el límite de la ejecución de sus labores y poder así capacitarlos de alguna manera que sea comprensible para los que integren en la profesión de contador, de este modo todo el planteamiento y desarrollo de investigación se fundamenta en una interrogante fundamental que da sentido y forma a todos nuestros planteamientos. Esta interrogante es la siguiente: ¿Cuál es el verdadero nivel de responsabilidad del contador con la ejecución de sus técnicas profesionales, hacia el contribuyente? Así el sentido final de este trabajo final de grado es el de lograr un plan instructivo con el objeto de responder las necesidades comunicativas de un profesional contable tanto así como la del contribuyente.

Planteamiento del problema

El profesional contable cumple un papel fundamental para el cumplimiento de las actividades fiscales del contribuyente, pero el mismo en ocasiones no comprende la responsabilidad que conlleva solicitando en ocasiones, tal vez por desconocimiento la realización de actos que lo beneficien.

Preguntas de investigación

Pregunta central

¿Cuál es el nivel de responsabilidad del contador con la ejecución de sus técnicas profesionales, hacia

el contribuyente?

Preguntas específicas

¿Qué establecen las Leyes acerca de la responsabilidad del contador?

¿Quiénes se verán afectados con la falta de conocimiento de los límites del profesional contable en la ejecución de sus labores?

¿Cuáles son las consecuencias que introducen consigo la falta de ética profesional al momento de ejercer la labor contable?

¿Qué efectos conllevaría la realización de actos que benefician al contribuyente pero que esté en contra de la ética profesional?

Objetivos

Objetivo general

Describir cuál es el efecto de la falta de conocimiento acerca de las responsabilidades de un profesional contable

Objetivos específicos

- Mencionar qué establecen las Leyes acerca de la responsabilidad del contador.
- Identificar quiénes se verán afectados con la falta de conocimiento de los límites del profesional contable en la ejecución de sus labores.
- Verificar cuáles son las consecuencias que introducen consigo la falta de ética profesional al momento de ejercer la labor contable.
- Determinar las consecuencias que conllevan la realización de actos que beneficien al contribuyente, pero que esté en contra de ética profesional.

Hipótesis

La adquisición de conocimientos acerca de las responsabilidades del profesional contable evita inconvenientes con los contribuyentes y las autoridades.

Variable dependiente: Evita inconvenientes con los contribuyentes y las autoridades.

Variable independiente: La adquisición de conocimientos sobre responsabilidad profesional

Fundamentación

El contador público independiente en el ejercicio profesional de su actividad contrae un conjunto de responsabilidades legales como consecuencia de su actuación, en diversas naturalezas. El profesional de la contaduría pública, al igual que las de otras profesiones están regidos directa e indirectamente por muchas Leyes en el marco del ordenamiento.

De esta manera la labor profesional puede alcanzar un nivel de prevención a las dificultades que el contribuyente debe afrontar y puedan proveernos las correcciones o soluciones adecuadas, reduciendo el costo que genera todo incumplimiento de sus actividades ya sean monetarias o sanciones regidas por las distintas Leyes que avalan al contador público en el desarrollo de su ejercicio profesional.

Las esenciales como son la civil y la penal, lo atinente a la responsabilidad del contador público en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias propias de su profesión.

Antecedentes

El Contador Público tiene bajo su responsabilidad velar por los intereses económicos de la comunidad entendiéndose empresas, privadas, publicas, personas naturales, jurídicas, y a toda la sociedad en general y naturalmente el Estado. Esto afirmo Jorge Silva, Bogotá Colombia (2016) en su investigación La responsabilidad social empresarial del contador público y la ética profesional.

Duarte W. Díaz C. Colombia (2016) en su investigación La importancia de la responsabilidad social en la profesión de contaduría pública en Colombia confirmaron, que La trayectoria del código de ética de la profesión ha hecho énfasis desde sus inicios en la responsabilidad que tiene el Contador Público con las empresas privadas, el Estado y la sociedad al juramentar o dar fe pública de su trabajo, de igual forma sanciona el no cumplimiento a las normas.

Esta responsabilidad social recae sobre el Contador Público porque tiene relación directa con las acciones llevadas a cabo desde posiciones de liderazgo para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la sociedad en su conjunto, lo cual implica una postura política. Jina Ballesteros, Buenaventura (2014). En su investigación El rol del contador público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de Buenaventura – Colombia, a partir del capítulo IV de la Ley 43 de 1990

La contabilidad

Antecedentes históricos de la contabilidad

El método de partida doble que es el pilar de la contabilidad no fue creación de Luca Bartolomeo Pacioli (1447-1517), pero fue suyo el mérito de publicar una exposición sistemática de la teneduría de libros por partida doble. Principio de partida doble: “No existe deudor sin acreedor, ni acreedor sin deudor”, “Todo lo que entra, va al debe; todo lo que sale, va al haber”, esto significa que “La suma de los debes tienen que ser igual a los haberes”.

Paulino Aguayo (2012) afirma que la contabilidad moderna constituye un modo de pensar, una manifestación de nuestro pensamiento y evaluación crematísticos, una herramienta diseñada para ayudarnos a dominar nuestra lucha económica. Ha florecido, en sus diversas manifestaciones, durante los últimos 100 años, y no puede considerarse que haya agotado ya su potencial de crecimiento técnico e intelectual. Resultan aun cuestiones controvertidas el que se le considere como un método trivial o sofisticado, el que se piense que avanza el proceso del conocimiento científico o que se trata solo de un cuerpo dogmático, para proseguir en ritual de una era industrial.

Concepto de la contabilidad

Paulino Aguayo (2010) afirma que se puede definir la contabilidad como cuerpo de conocimientos, es una ciencia empírica de naturaleza económica, cuyo objetivo es la descripción y predicción, cualitativa y cuantitativa, del estado, y evolución económica de una entidad específica, realizada a través de métodos de captación, medida, valoración, representación e interpretación, con el fin de poder comunicar a sus usuarios informaciones objetiva, relevantes y válida para la toma de decisiones

Objetivos generales de la contabilidad

Según Janeth Thompson (2008) el objetivo general de la contabilidad es proporcionar información de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa u organización; de forma continua, ordenada y sistemática, sobre la marcha y desenvolvimiento de la misma, con relación a sus metas y objetivos trazados, con el objeto de llevar Cuenta y Razón de movimiento de las riquezas públicas y privadas con el fin de conocer sus resultados, para una acertada toma de decisiones

Objetivos específicos de la contabilidad

Janeth Thompson (2008) afirma que la contabilidad tiene por objeto proporcionar los siguientes informes:

- Obtener en cualquier momento información ordenada y sistemática sobre el movimiento económico y financiero del negocio.
- Establecer en términos monetarios, la información histórica o predictiva, la cuantía de los bienes, deudas y el patrimonio que dispone la empresa.
- Registrar en forma clara y precisa, todas las operaciones de ingresos y egresos.
- Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara de la situación financiera del negocio.
- Prever con anticipación las probabilidades futuras del negocio.
- Determinar las utilidades o pérdidas obtenidas al finalizar el ciclo económico.
- Servir como comprobante fidedigno, ante terceras personas de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a Ley.
- El propósito fundamental de la contabilidad es proporcionar información relacionada con una entidad económica, así la contabilidad se refiere a la medición, al registro y a la presentación de este tipo de información a varios tipos de usuarios.

El contador público

Paulino Aguayo (2012), nos dice que. El contador público es un profesional experto en Contabilidad, que presta servicios relacionados con ella, como los de a testificación, de los cuales resultan informantes utilizables por el público en general.

El calificativo público se refiere a la fé que merecen los informes del profesional, como en los casos de Escribano público o de traductor público. El título de Contador público no se refiere a una especialización en contabilidad pública o Contabilidad gubernamental.

Para ejercer la función de Contador Público se debe reunir ciertos requisitos como poseer un Título habilitante, que se obtiene hoy en nuestro país en las universidades, y cumplir además con todos los recaudos exigidos por las instituciones que tienen competencia legales para imponer disposiciones para el ejercicio de la profesión.

-Un contador es una persona de valía, altamente respetado en su comunidad, cuyos servicios y conocimientos son solicitados por muchas personas o entes. Después de haber recibido la educación adecuada, el contador puede aplicar sus conocimientos y prestar servicios en forma práctica y

remunerativa en los siguientes campos

- Ejercicio independiente
- Servicios de auditoria
- Servicios de consultoría contable.
- Servicios de registración contable para pequeñas empresas.
- Servicios de consultoría fiscal
- Servicios de consultoría en procesamiento electrónico de datos
- Servicios de consultoría en el área financiera
- Otros servicios profesionales.
- Ejercicio en relación de dependencia
- Funciones en el área administrativo-contable de una empresa privada, públicas o

semipúblicas

- Funciones en áreas contables y de control en la administración central del gobierno
- Funciones en el área financiera de instituciones financieras internacionales
- Ejercicios de la docencia en instituciones de todos los niveles de enseñanza

Perfil del contador público

Paulino Aguayo (2012) nos dice que, Según los conceptos o postulados descriptivos y los antecedentes que enmarcan el rol del Contador público en la sociedad de nuestro tiempo, presentamos un resumen de perfil que debería reunir como mínimo:

- Poseer sólidos conocimientos científicos, metodológicos y técnicos en la disciplina contable
- Ser un experto en contabilidad, auditoria en áreas financieras y fiscales, así como en planeación, análisis, critica, interpretación e investigación de las fianzas
- Poseer conocimientos y aptitud para aplicar las disposiciones legales que tienen relación con la profesión, como también las Normas internacionales de información financieras (NIIF) y las Normas internacionales de Auditoria (NIA)
- Poseer solvencia profesional para evaluar las necesidades y los problemas de las organizaciones en cuanto al tratamiento de información y elaborar con un enfoque prospectivo, estrategias de desarrollo de la empresa a fin de impulsar su competitividad.
- Manejar con solvencia los conocimientos instrumentales básicos (matemática, idiomática, etc.) y las áreas afines (economía, administración, etc.) a la profesión.

- Poseer una adecuada formación humanística que facilite su inserción en el ambiente social en que se desenvuelve. Es decir, el profesional contable deberá poseer capacidades para responder flexiblemente a diferentes situaciones establecer adecuadas relaciones, generar liderazgo positivo, trabajar en equipo, tomar decisiones, comunicarse, resolver problemas, integrar conocimientos y desarrollar valores morales y éticos.

- Manejar con solvencias las herramientas tecnológicas aplicables a las actividades de la profesión y tener capacidad para asimilar las innovaciones tecnológicas.

- Tener capacidad para adaptarse a los escenarios económicos, financieros y empresariales, además de mostrar talento para anticiparse a los cambios del entorno.

- Ser capaz de internalizar el sentido de la ética profesional y actuar como agente de su aplicación en las actividades profesionales, a fin de contribuir al desarrollo económico y social del país, preservando el medio ambiente y el ecosistema.

La contabilidad de empresas

Paulino Aguayo (2012) nos dice que, la contabilidad de empresas es el conjunto de conocimientos que fundamenta las funciones, la elaboración, comunicación, auditoria y análisis e interpretación de la información relevante acerca de la situación y evolución de la realidad económica de la empresa expresada en su mayor parte en unidades monetarias, con el fin de que tanto las terceras personas interesadas como los directivos de la empresa puedan adoptar decisiones

Consecuencias de una mala praxis en la actividad Contable

Infracciones tributarias

Según el ART.170° DE LA Ley 125/91. Son infracciones tributarias: la mora, la contravención, la omisión de pago y la defraudación.

Defraudación

Según el ART. 172°.- DE LA Ley 125/91, Incurrirán en defraudación fiscal, los contribuyentes responsables y terceros ajenos a la relación jurídica tributaria que con la intención de obtener un beneficio indebido para sí o para tercero, realizaren cualquier acto, aserción, omisión, simulación, ocultación o maniobra en perjuicio del fisco

Suposición de la intención de defraudar

El Art 173º.- de la Ley 125/91, nos dice que. Se presume la intención de defraudar al fisco, salvo se prueba lo contrario, cuando se presente cualquiera de las siguientes características

1) Contradicción evidente entre los libros, documentos o demás antecedentes correlativos y los datos que surjan de las declaraciones juradas.

2) Carencia de libros de contabilidad cuando se está obligado a llevarlos o cuando sus registros se encontraren atrasados por más de (90) noventa días.

3) Declaraciones juradas que contengan datos falsos.

Suposición de defraudación

El ART 174º.- de la Ley 125/91 nos dice. Se presumirá que se ha cometido defraudación, salvo se pruebe lo contrario, en los siguientes casos:

1) Por la negociación indebida de precintas e instrumentos de control de pago de tributos; así como la comercialización de valores fiscales a precios que difieran de su valor oficial.

2) Si las personas obligadas a llevar libros impositivos carecieran de ellos o si los llevasen sin observar normas reglamentarias, los ocultasen o destruyesen.

3) Por la adulteración de la fecha o lugar de otorgamiento de documentos sometidos al pago de tributos.

Infactores

El ART 180º.- DE LA Ley 125/91, nos dice que. La responsabilidad por infracciones tributarias, independientemente de su tipificación y sanción en la legislación penal, es personal del autor, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Están sujetos a responsabilidad por hecho propio o de personas de su dependencia, en cuanto les concerniere los obligados al pago o retención e ingreso del tributo, los obligados a efectuar declaraciones juradas y los terceros que infrinjan la Ley, reglamentos o disposiciones administrativas o cooperen a transgredirlas o dificulten su observancia.

Infracciones por entidades

El Art 181º.- de la Ley 125/91, nos dice que:

Las personas jurídicas y las demás entidades podrán ser sancionadas por infracciones sin necesidad de establecer la responsabilidad de una persona física.

Sin perjuicio de la responsabilidad pecuniaria de la persona o entidad, sus representantes; directores, gerentes, administradores o mandatarios, serán sancionados por su actuación personal en la infracción.

Definición penal de la evasión impositiva

El artículo 261 inciso 4º define a la evasión impositiva diciendo: “Se entenderá como evasión de impuesto todo caso en el cual exista un déficit entre el impuesto debido y el impuesto liquidado parcial o totalmente. Esto se aplicará aun cuando el impuesto haya sido determinado bajo condición de una revisión o cuando una declaración sobre el impuesto equivalga a una determinación del impuesto bajo condición de una revisión”.

En cuanto a las definiciones de nuestra legislación tributaria sobre el Hecho Punible de la Evasión de Impuestos tipificada en el Código Penal, tanto la Defraudación Fiscal como la Omisión de Pago son las infracciones tributarias definidas en la Ley tributaria que más se asemejan o se acercan a la figura jurídica establecida en la Ley penal. Más adelante nos referiremos a ellas.

Presentar datos falsos o incompletos

Dice nuestra legislación penal artículo 261, inciso “1º El que Proporcionara a las oficinas perceptoras u otras entidades administrativas datos falsos o incompletos sobre hechos relevantes para la determinación del impuesto y con ello evadiera un impuesto o lograra para sí o para otro un beneficio impositivo indebido”.

Según Francisco Barrientos, 2005 son varias las aristas que deben ser analizadas al respecto. De la lectura legal se entendería que solo las oficinas perceptoras o administrativas proceden a la determinación impositiva, sobre todo atendiendo al concepto de Determinación Tributaria establecida en el artículo 209 de la legislación tributaria que dice: “La determinación es el acto administrativo que declara la existencia y cuantía de la obligación tributaria, es vinculante y obligatoria para las partes”, sin embargo hemos visto que nuestro sistema tributario permite que los contribuyentes procedan a la liquidación de impuestos (más bien conocida como auto declaración o autoliquidación de impuestos). Entonces lo que estaría penado por la Ley es solo el hecho de proveer los datos falsos o incompletos a la Administración Tributaria en el proceso de Determinación estipulado en los artículos 212 y 225

de la Ley 125/91.

Las Obligaciones

Definición de Responsabilidad

Según el Diccionario de la Real Academia Española, la palabra responsabilidad contempla un abanico amplio de definiciones, hace referencia al compromiso u obligación de tipo moral que surge de la posible equivocación cometida por un individuo en un asunto específico. La responsabilidad es, también, la obligación de reparar un error y compensar los males ocasionados cuando la situación lo amerita.

La responsabilidad desde el punto de vista de Sartre un famoso filosofo conocido por su postura del existencialismo, opina que cuando un individuo toma una decisión este debe ser responsable de lo que hace y lo que dice pero también él piensa que su decisión comprometerá a todos los hombres de sus sociedad o sea que si una persona hace mal además todos deberemos pagar las consecuencias. Además el piensa que la responsabilidad es uno de los valores fundamentales para la vida

Responsabilidad de los representantes

Según el Art. 182° de la Ley 125-91. Responsabilidad subsidiaria de los representantes: Los representantes legales y voluntarios que no procedan con la debida diligencia en sus funciones, respecto de normas tributarias serán subsidiariamente responsables de las obligaciones por concepto de tributo que correspondan a sus representados. Esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que administren o dispongan, salvo que hubiera actuado con dolo, en cuyo caso la responsabilidad será ilimitada.

Adquirientes de casas de comercios

El Artículo 183°.-de la Ley 125 nos dice que. La Solidaridad de adquirientes de casas de comercio: Los adquirentes de casas de comercio y demás sucesores en el activo y pasivo de empresas en general deberán requerir el correspondiente certificado de no adeudar tributos para efectuar la adquisición. En caso de no hacerlo o cuando el certificado tuviere alguna observación serán solidariamente responsables de las obligaciones por concepto de tributo, intereses o recargos y multas de sus antecesores; esta responsabilidad se limita al valor de los bienes que se reciban, salvo que los sucesores hubieren actuado con dolo. La responsabilidad cesará al año a partir de la fecha en que la

oficina recaudadora tuvo conocimiento de la transferencia, presumiéndose ésta a partir de la solicitud del certificado libre de deudas.

Responsabilidad de los representados

Según el Artículo 184°.- de la Ley 125-91. Responsabilidad de representados y representantes en materia de infracciones: Cuando un mandatario, representante, administrador o encargado incurriese en infracción, respecto de normas tributarias los representados serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias.

Las personas o entidades y los empleadores en general serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias aplicadas a sus dependientes, por su actuación como tales.

Los representantes serán solidariamente responsables por las sanciones pecuniarias aplicadas a sus representados por infracciones en las cuales hubieren tenido activa participación.

El descarte en la responsabilidad de las infracciones

La Ley 125/91, en su Art 185°.- nos dice que, Artículo 185°: Exclusión de responsabilidad en materia de infracciones: Excluyen responsabilidad:

1) La incapacidad absoluta, cuando se carece de representante legal o judicial. Cuando el incapaz tuviere representante ambos responderán solidariamente, pero el primero solamente hasta la cuantía del beneficio o provecho obtenido.

2) La fuerza mayor o el estado de necesidad.

3) El error excusable, de hecho o derecho, en base al cual se haya considerado lícita la acción u omisión.

Definición de ética

Aristóteles dio la primera versión sistemática de la ética. Es el compromiso efectivo del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal. Es el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre más persona. Se refiere a una decisión interna y libre que no representa una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen y hacen

La ética profesional

Según Villarini (1994) nos dice que la ética de una profesión es un conjunto de normas,

en términos de los cuales definimos como buenas o malas una práctica y relaciones profesionales. Entendemos por una profesión a la aptitud que tenemos cada uno como individuos para ofrecer un servicio, con imperativos Éticos profesionales tales como la competencia, el servicio al cliente.

Códigos de ética profesional del contador público

Principios fundamentales

Los principios que se detallan a continuación son de carácter general y determinan un conjunto de que los Contadores Públicos deben observarlos rigurosamente.

1. Integridad
2. Objetividad
3. Independencia
4. Competencia y cuidado profesional
5. Confidencialidad o secreto profesional
6. Observancia de las disposiciones normativas
7. Difusión y colaboración
8. Comportamiento profesional
9. Criterios detallados

Falta de Ética

Faltará al honor y a la dignidad profesional aquel Contador Público que directa o indirectamente intervenga en asuntos que atenten a la moral. El Contador Público no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que atenten a la moral.

El Contador Público está obligado a sugerir a su cliente la mejor opción para el desarrollo del trabajo profesional que le sea requerido.

El Contador Público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que pueda perjudicar a quien haya contratado sus servicios.

El Contador Público es responsable de sus actos y considerando culpable de un acto de descrédito para la profesión, si al expresar su opinión sobre el asunto que haya examinado o sobre cualquier información de carácter profesional:

Encubre un hecho importante a sabiendas que es necesario revelarlo, para que su opinión no induzca a conclusiones erradas;

Ejercicio profesional del contador

a) Cualquier profesional que preste servicios de carácter fiscal está en su derecho de procurar la mejor posición para su cliente o para quien le emplea laboralmente siempre y cuando haya de rendir su servicio con competencia profesional, no afecte su integridad y objetividad, y sea a la vez, congruente con la Ley.

b) Los Contadores Públicos no deben garantizar a sus clientes o a quienes le emplean laboralmente, que las declaraciones fiscales que preparen y la asesoría fiscal que les ofrecen es incuestionable.

c) El profesional que se encargue de, o asesore en la presentación de una declaración fiscal, debe advertir a su cliente o a quien le emplea, que la responsabilidad por su contenido es primordialmente de dicho cliente.

d) Los asesoramientos de carácter fiscal o las opiniones que puedan tener consecuencias significativas, que se preparen para el cliente o para quien emplea laboralmente al Contador Público, debe documentarse en forma de carta al cliente, o en un memorando para archivo.

e) Ningún profesional debe involucrarse con una declaración o similar, si tiene razones para pensar que:

- Contiene declaraciones falsas o engañosas.
- Contiene afirmaciones o información suministrada precipitadamente o sin conocimiento real de lo que es verdadero o falso.
- Omite o disimula información que debe ser incluida, de manera que este hecho puede confundir a las autoridades fiscales.

f) El Contador Público puede preparar declaraciones fiscales que impliquen el uso de estimaciones, si tal utilización es aceptable, o si dadas las circunstancias, no es posible obtener datos exactos.

g) Al presentar la declaración fiscal, normalmente el profesional puede confiar en la información suministrada por su cliente o por quien le emplea laboralmente, siempre que dicha información parezca razonable.

Características de un profesional

Una profesión es aquella actividad que se elige de forma personal y se ofrece ante los demás

para su beneficio y para el beneficio propio también. Pero las condiciones para realizar esas actividades son diversas, y la principal es aplicar la ética profesional que debe de tener a la hora de ejercer cada profesión.

El sentido estricto de la palabra profesión hace referencia solo a las carreras universitarias, pero también se puede hablar de los oficios, ya que ellos son una vocación que también estará al servicio de otras personas.

Un individuo podrá establecer su ética profesional mediante dos puntos fundamentales, ellos son:

- Valores individuales: Como nombramos anteriormente, los valores individuales son todos aquellos que posee una persona a través de sus vivencias, experiencias y su propia voluntad.
- Código oficial de ética: Este tipo de código rige el comportamiento ético de un profesional.

La ética de las empresas

La ética profesional proviene del concepto de ética empresarial, la cual establece cómo deberían ser las condiciones en las que un ser humano se relacione con su entorno. Es importante que el profesional ofrezca un servicio justo y que realice una buena labor, es lo que corresponde y que resulta bien para los clientes.

La ética empresarial tiene tres ramas:

- Economicismo limitado: Tiene como objetivo maximizar los beneficios pero respetando las normas legales.
- Dualismo racionalista: Busca los beneficios pero respetando los principios que establece alguna teoría ética racionalista.
- Realismo moderado: Entiende que el ser humano puede identificar las necesidades de su entorno y establecer una relación equitativa con este medio.

Por ejemplo, hablemos de los abogados: sabemos que en un juicio todas las partes involucradas deben contar con un abogado defensor, pero ¿qué pasa si un abogado es asignado y él no desea representar a una persona porque sabe que es un caso indefendible o porque defenderlo va en contra de sus principios?

Nadie debería poder obligarlo a defender ese caso, aunque sin lugar a dudas habrá alguien que haga a un lado su pensamiento ético y actúe en pos de algo que para esa persona tiene mucho más

peso, en este caso la paga.

Metodología

Enfoque

La investigación es cuantitativa, se realizaron encuestas a los contadores que estén ejerciendo la profesión actualmente, los que arrojaron resultados numéricos.

Nivel de la investigación

Descriptiva porque se realizó una descripción detallada de los de los criterios establecidos.

Campo de acción

Departamento del Alto Paraná

Población:

Contadores domiciliados en la ciudad de Hernandarias.

Muestra

Se tomaron como muestras 20 profesionales contables actualmente activos.

Técnica de recolección de datos

La técnica aplicada fue la encuesta

Instrumento de recolección de datos

El instrumento de recolección fue el cuestionario con preguntas cerradas.

Resultados

1- ¿Consideras qué el contador se ve directamente afectado por la no limitación de sus deberes?

¿Consideras que el contador se ve directamente afectado por la no limitación de sus deberes?

20 respuestas

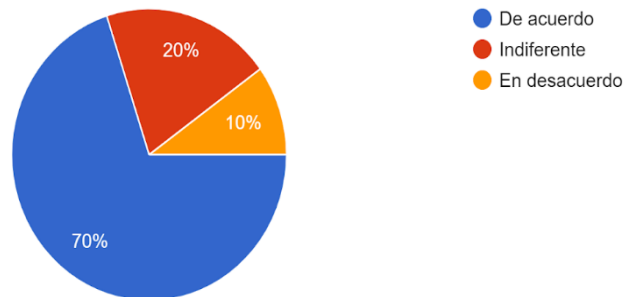


Gráfico 1. *Limitación de deberes*

Análisis

La mayoría de los encuestados respondieron que si el contador se ve directamente afectado a causa de que hoy en día el profesional contable no posee limitación específica de sus tareas por parte de un ente regulador. Las demás personas se demostraron indiferentes a la pregunta y una minoría no estuvo de acuerdo.

2- ¿Consideras qué se verán afectados de manera favorable, todas las partes, el contador, el contribuyente y el Estado, si se ejecuta de manera correcta la contabilidad?

¿Consideras que se verán afectados de manera favorable, todas las partes, el contador, el contribuyente y el Estado, si se ejecuta de manera correcta la contabilidad?

20 respuestas

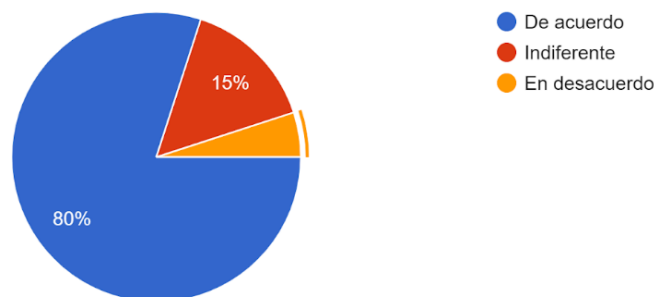


Gráfico 2. *Ejecución correcta de la contabilidad*

Análisis

En el segundo gráfico podemos observar, que gran parte de los encuestados estuvieron de

acuerdo con que no se verán afectados los involucrados por la correcta ejecución, al contrario todos serán beneficiados con el mismo. La otra mayoría se mostro indiferente, y la minoría no está de acuerdo.

3- ¿Está de acuerdo con la aplicación adecuada de la ética profesional en la profesión contable?

¿Cuál es tu parecer de la aplicación adecuada de la ética profesional en la profesión contable?

20 respuestas

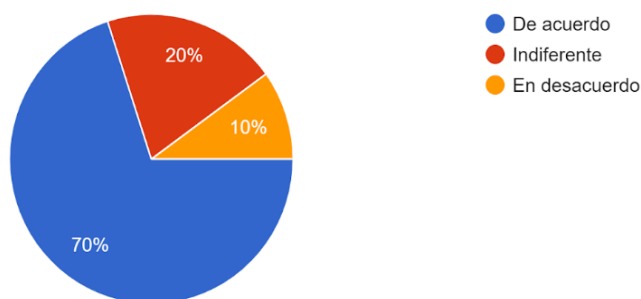


Gráfico 3. *Aplicación adecuada*

Análisis

En este punto la gran mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo, a que la ética debe prevalecer en todo aspecto y mucho más en lo profesional, otra mayoría importante se mantuvieron indiferentes y la minoría en desacuerdo

4- ¿Está de acuerdo de qué los contribuyentes exijan más de lo que les corresponde a los profesionales contables?

¿Cuál es su parecer de que los contribuyentes exijan más de lo que les corresponde a los profesionales contables?

20 respuestas

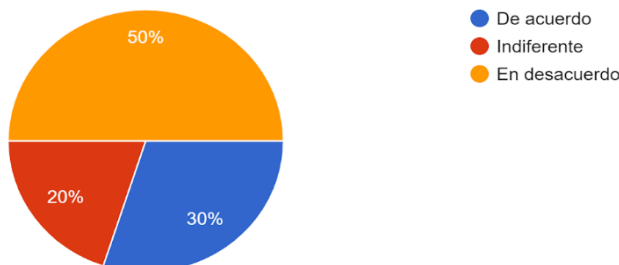


Gráfico 4. *Exigencia profesional*

Análisis

En el cuarto punto la mitad de los encuestados, manifestaron estar en desacuerdo, ya que la profesión hoy en día está muy poco valorada y es injusto realizar más de lo que corresponda cuando no se quiere pagar una remuneración justa, mientras que otra mayoría optaron por estar de acuerdo y la minoría se mantuvo indiferente.

5- Desde su punto de vista. ¿Está de acuerdo con el control aplicado a las acciones de los profesionales contables?

¿Cuál es tu percepción del control aplicado a las acciones de los profesionales contables?

20 respuestas

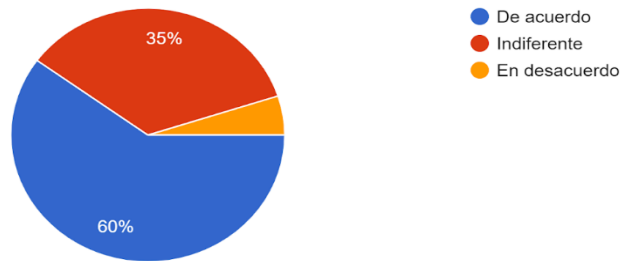


Gráfico 5. *Control a profesionales*

Análisis

La mayoría de los encuestados, estuvieron de acuerdo, mientras que la otra mayoría optaron por mantenerse indiferentes y la minoría se manifestó en desacuerdo.

6- ¿Considera correcta que la evasión de impuestos sea considerada como un hecho punible según el artículo 261 de la Ley 1160/97 del código penal?

¿Consideras correcta que la evasión de impuesto sea considera como un hecho punible según El artículo 261 de la Ley 1160/97 del Código Penal?

20 respuestas

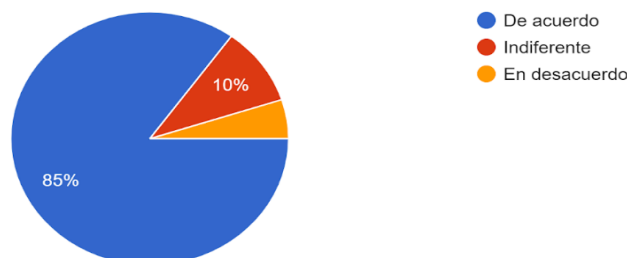


Gráfico 6. *Hecho punible.*

Análisis:

Gran parte de los encuestados, estuvieron de acuerdo con la penalización mediante el código penal, una parte se mantuvo indiferente y un pequeño grupo estuvo en desacuerdo.

7- ¿Cree justa la imposición de qué el contador no ejerza como auditor de la empresa con la cual tiene lazos laborales?

¿Crees justa la imposición de que el contador no ejerza como auditor de la empresa con la cual tiene lazos laborales?

20 respuestas

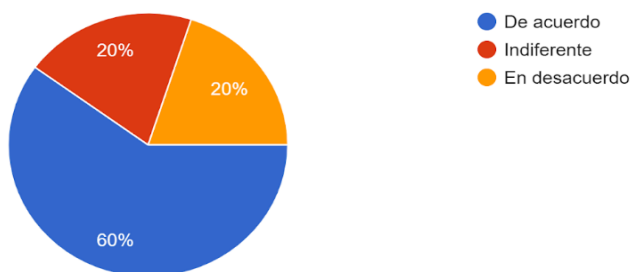


Gráfico 7. Contador como auditor.

Análisis

En este punto un número importante de los encuestados se manifestaron de acuerdo, puesto que esto podría ocasionar que al cumplir un rol específico en la empresa los datos proporcionados al realizar una auditoría podrían verse mal interpretados, mientras que los otros dos grupos optaron en mantenerse indiferente y en desacuerdo.

8- ¿Está a favor de las sanciones establecidas por Ley a las malas gestiones contables?

¿Estas a favor de los de las sanciones establecidas por ley a las malas gestiones contables?

20 respuestas

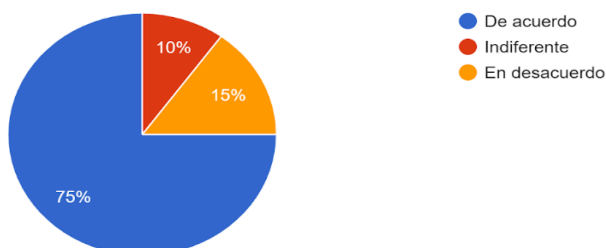


Gráfico 8. Sanciones establecidas por Ley

Análisis:

Una gran mayoría de los encuestados manifestaron estar de acuerdo, mientras que dos grupos estuvieron en desacuerdo y la minoría opto por mantenerse indiferente.

9- ¿Está de acuerdo con la necesidad de capacitaciones de los profesionales contables para el ejercicio de su profesión?

¿Consideras necesarias las capacitaciones de los profesionales contables para el ejercicio de su profesión?

20 respuestas

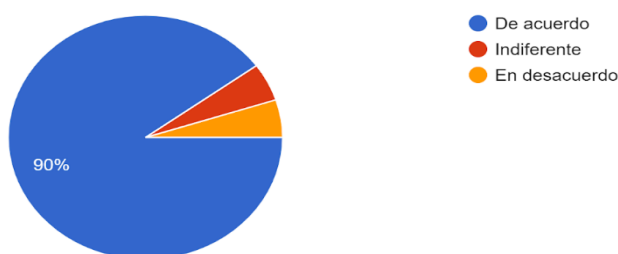


Gráfico 9. *Capacitación constante*

Análisis:

La mayoría de los encuestados consideran importante la capacitación de los profesionales contables para el ejercicio de su profesión, mientras que la minoría restante optaron por mantenerse indiferente y en desacuerdo.

10- Desde su punto de vista. ¿El profesional no debe someterse a realizar actos que violen la ética profesional, cuando un contribuyente le exija?

¿Cuál es tu actuar como profesional cuando el contribuyente te exige realizar algo que viole la ética profesional?

20 respuestas

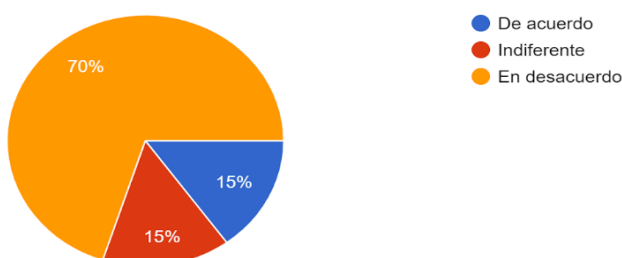


Gráfico 10. *Violación de la ética profesional.*

Análisis:

La gran parte de los encuestados, estuvieron en desacuerdo con el actuar de los contribuyentes al exigirles realizar acciones, que no van con la ética profesional, mientras que los dos cuartos restantes se mantuvieron en desacuerdo e indiferentes.

Conclusión

El contador público delante al deber moral y las decisiones administrativas ha sido abordado de una manera instructiva. Nuestro objetivo final con el desarrollo de este tema fue dejar en evidencia, las debilidades que enfrenta nuestra carrera hasta la actualidad, ya sea en el orden ético, moral y profesional.

Desarrollamos brevemente que es la contabilidad, el perfil de un contador y las Leyes que regulan su comportamiento profesional, así como también moral que debe de demostrar a su entorno.

Puesto que la ética es lo más importante que debe de englobar a un profesional, para que pueda cumplir de manera excelente con su rol de profesional, de forma honrada y fidedigna, sin dejarse manipular por los de la alta gerencia para faltar a su ética, en demostrar información falsa puesto que con eso le está faltando el respeto al estado y a sí mismo, se ha enfocado este aspecto.

Para concluir el tema podemos apreciar que en realidad nos falta bastante para poder alcanzar la perfección del profesional de la carrera, se nota además que tan frágil es nuestra profesión, por los compromisos que debe de enfrentar el profesional todos los días en el desarrollo de sus actividades, como todavía algunos se dejan manejar por el simple hecho de no perder su puesto.

Es el momento de comenzar a querer a nuestra profesión, abrazando los conocimientos que adquirimos en el trayecto que recorrimos para llegar hasta acá, colocando siempre por delante a la ética, a los valores como persona y a los conocimientos adquiridos para que así juntos podamos realizar el verdadero cambio.

Propuesta

Al finalizar la investigación y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se propone a los profesionales contables, respetar siempre el margen de la ética profesional, no sobrepasar los límites

de las responsabilidades que la profesión contable establece y resaltando así los valores como un profesional, utilizarlas como un mecanismo para poder así evitar fraudes o cualquier tipo de errores que puedan producirse en el desarrollo de sus actividades como contadores

A los contribuyentes del país, se propone utilizar este tema como ejemplo para que, de alguna manera, se capaciten, pues varios no reconocen la importancia de las actividades contables, mismo así las Leyes que la componen por la falta de conocimiento para con las normas tributarias.

Referencias bibliográficas

Aguayo Caballero P. (2012). Contabilidad Básica Financiera 1, *Definición de contabilidad*. Asunción Paraguay.

Rodríguez L. (2008). *El rol del contador público frente a su responsabilidad social en las entidades del sector oficial de buenaventura a partir del capítulo IV de la Ley 43 de 1990*. Programa Académico de contaduría Pública Universidad Del Valle, Sede Pacifico

Ruoti N. (2012). *Nuevo régimen tributario y Ley n°2421/04 de reordenamiento administrativo y adecuación fiscal*, Paraguay-Asunción.

Universidad Del Valle, Sede Pacífico (2008) Rol del contador frente a sus responsabilidades. *Definición de la responsabilidad del contador público*. Recuperado de <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/10683/1/CB-0513206.pdf>, en fecha 28 de marzo

Universitaria los Libertadores Trabajo de grado (2016) *La importancia de la responsabilidad social en la profesión de Contaduría Pública*. Recuperado de <https://repository.libertadores.edu.co/bitstream/handle/11371/1007/MateusDuarteWilfredo.pdf?sequence=2&isAllowed=y> en fecha 28 de marzo

Universidad Militar Nueva Granada Facultad de estudios a distancia (2016) *La responsabilidad social empresarial del contador público y la Ética profesional*. Recuperado de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/15985/rubiobornacellilolletday?sequence=1> en fecha 28 de marzo